



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Cámaras
de Comercio de España

Cámaras
Sevilla

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y MENTORÍAS INDIVIDUALIZADAS EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO DESTINADAS A EMPRENDEDORES DEL PROYECTO IMPULSA STARTUP, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL 2021-2027

Expediente: 03/2025

Apreciando error material en Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado 2, lote 2, página 18, por la presente se viene a rectificar y corregir dicho error material, por lo que donde dice:

"Para demostrar la experiencia requerida se deberá aportar CV de acuerdo al modelo correspondiente al Anexo I del PPT, Informe de vida laboral y certificado o certificados de buena ejecución que reflejen la entidad para la que realizó las funciones exigidas. Respecto a la pertenencia a fondos de inversión, se solicitarán cartas de recomendación o que demuestren de alguna forma su pertenencia a los mismos."

Debe decir:

"Para demostrar la experiencia requerida se deberá aportar CV, Informe de vida laboral y certificado o certificados de buena ejecución que reflejen la entidad para la que realizó las funciones exigidas. Respecto a la pertenencia a fondos de inversión, se solicitarán cartas de recomendación o que demuestren de alguna forma su pertenencia a los mismos."

RESUELVO:

PRIMERO.- Tener por rectificado el anterior Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente nº 03/2025 correspondiente a la Contratación de prestación de los servicios de asistencia técnica para la ejecución de las acciones formativas, mentorías individualizadas en materia de emprendimiento, destinadas a emprendedores del Proyecto IMPULSA STARTUP, cofinanciado al 69,64% por el programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027, en los términos expuestos en la presente Resolución de corrección de errores.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sevilla, a 4 de marzo de 2025


SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS
DIRECTOR GERENTE
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN
Sevilla